

## UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

2019/05/001/1941/2

Montevideo, 30 de diciembre de 2020.

Nº 264/2020.

<u>VISTO</u>: el Llamado Nº 18/2019 convocado para la adquisición de Harina de Trigo.

**RESULTANDO**: I) que por Resolución N° 155/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019, se adjudicó el referido Llamado por el período de un semestre;

II) que se extendió el plazo del mismo por tres meses según Resolución N° 92/2020 de fecha 2 de junio de 2020;

III) que el Llamado fue ampliado por Resolución Nº 161/2020 de fecha 3 de setiembre de 2020;

IV) que se realizó una rectificación de la ampliación efectuada según Resolución Nº 169/2020; de fecha 14 de setiembre de 2020;

<u>CONSIDERANDO</u>: I) que en aplicación de lo dispuesto por la Cláusula N° 13 "Plazo de ejecución del Llamado" del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A, Cláusulas Genéricas, y en virtud que no se han agotado las cantidades ampliadas por la citada Resolución, corresponde extender el plazo del contrato por el período de tres meses;

II) que la presente extensión de plazo no implica un aumento de las prestaciones adjudicadas;

**ATENTO:** a lo informado por el Sector Compras y a lo dispuesto por la Cláusula N° 13 del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A, Cláusulas Genéricas y por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007;

E.B.

alazo es suriris

TUTIONO LE 100

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

## RESUELVE:

- 1º) Extender el plazo del Llamado Nº 18/2019 convocado para la adquisición de Harina de Trigo por el período de tres meses.
- 2º) Notificar a Molino Río Uruguay S.A.
- 3°) Comunicar a los Organismos intervinientes
- 4°) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de adquisiciones y en el de Compras Estatales.

5º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

Lic. Alberto Mosquera Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones

Ministerio de Economia y Finanzas